



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO  
EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**



## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	5
3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
4.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
5.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL .....	6
6.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
7.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
8.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	7
9.	CONSULTAS TÉCNICAS Y VISITAS AL INMUEBLE.....	9
10.	BASES ECONÓMICAS.....	9
11.	CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	10
11.1	Capacidad (artículos 55, 57, 58 y 59 TRLCSP).....	10
11.2.	Prohibiciones para contratar (artículo 60 TRLCSP) .....	11
11.3.	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP) .....	11
11.4.	Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP).....	11
11.5.	Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental (artículo 81 TRLCSP).....	11
11.6.	Certificados de calidad ISO .....	11
11.7.	Verificación de las condiciones de aptitud .....	12
12.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
13.	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR LOS LICITADORES.....	13
13.1.	Contenido de las proposiciones.....	13
13.2.	Publicidad de la licitación .....	18
13.3.	Presentación de las proposiciones.....	18
14.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
14.1.	Criterios de valoración de la oferta técnica (no evaluable mediante fórmula).....	19
14.2.	Criterios de valoración de la oferta económica (evaluable mediante fórmula) .....	19
15.	APERTURA DE PLICAS .....	20
16.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
17.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	22
18.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	23
19.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
20.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24

21.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEMP .....	25
22.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .....	26
23.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
24.	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	27
25.	OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES.....	27
26.	PROTECCIÓN DE DATOS .....	28
27.	CONFIDENCIALIDAD .....	28
28.	DISPOSICIÓN FINAL.....	29
	ANEXOS.....	30
	ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN .....	31
	ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACEPTACIÓN INCONDICIONADA Y ACATAMIENTO DEL PLIEGO.....	32
	ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....	33

## 1. ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, "FEMP") es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, la "LBRL").

Fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985 y agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa institucional de los intereses generales de las Entidades Locales ante el resto de las Administraciones Públicas, y en concreto ante las Instituciones del Estado.
- El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales.
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe.
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados a la Federación.

La FEMP, como entidad representativa de las Entidades Locales asociadas y en el ejercicio de sus fines estatutarios, gestiona sus recursos y desarrolla sus actividades con una clara vocación de servir, con eficacia y calidad, a la amplia comunidad de Entidades Locales. Dar cumplimiento a dichos fines y responder satisfactoriamente a los retos futuros y compromisos asumidos ante los Entes Locales y la sociedad en general exige la búsqueda permanente de las mejores soluciones para los servicios prestados por la FEMP.

La FEMP pone en marcha el presente procedimiento de licitación con el objetivo de continuar con un modelo integrado de gestión de los servicios de limpieza y mantenimiento de su sede, iniciado en el año 2012, que permita la buena prestación e información de los servicios de limpieza y mantenimiento, así como la ejecución de los propios servicios conforme a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que conforman esta licitación.

## **2. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es regular las condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico legal) de las dependencias de la Federación Española de Municipios y Provincias, permitiendo la gestión e información de todas las prestaciones correspondientes a cada uno de esos servicios, así como la ejecución de los mismos.

A todos los efectos, se entienden por las dependencias de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) su sede oficial principal, sita en la calle Nuncio, número 8 de Madrid (CP 28005).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que complementa este Pliego de Cláusulas Administrativas formando un todo, detalla el contenido y las condiciones que regirán la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en la sede de la FEMP detalla el contenido y las condiciones que regirán la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

En general, las tareas y trabajos a realizar serán todos los necesarios para el correcto funcionamiento del edificio, de los servicios e instalaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La empresa licitadora se obliga a informar y a ofrecer a la FEMP las condiciones económicas más ventajosas para los servicios requeridos que, por su experiencia y conocimiento, pueda alcanzar en función de la disponibilidad existente.

El inmueble objeto del mantenimiento, con los servicios que hay que realizar en el mismo, aparecen relacionados en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si en el inmueble existiese equipo, instalación o elemento cuyos servicios de mantenimiento no estuviesen relacionados en dicho documento, se entenderán incluidos y la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de los mismos en las condiciones establecidas.

La empresa adjudicataria se obliga, además, a poner a disposición de la FEMP una persona (*facility manager*) que centralice la gestión de los servicios que se definen en el presente pliego y cuyas funciones se definen en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se entiende incluido igualmente en la definición de las condiciones generales de la prestación del servicio recogidos en este

epígrafe. En todo caso, esta persona será el único interlocutor con la FEMP a cualquier efecto, y actuará como responsable de los servicios, independientemente de la posible subcontratación de los mismos.

#### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, en adelante el “Órgano de Contratación”, es la Secretaria General de la FEMP, de acuerdo con el apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, aprobadas por Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014, y el artículo 44 del Reglamento aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP en su reunión de 16 de diciembre de 2014, y el artículo 38 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno celebrado en Madrid el día 19 de septiembre de 2015.

#### **5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL**

La presente contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, por las disposiciones que le sean de aplicación establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y supletoriamente por las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, así como por cualesquiera otras normas que resultaren de aplicación.

Obligatoriamente, tendrán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas; el Pliego de Prescripciones Técnicas, el propio documento en el que se formalice el contrato con la entidad adjudicataria, así como la oferta presentada por la entidad que finalmente sea seleccionada.

#### **6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El servicio se extenderá a la totalidad de las instalaciones y actividades que se desarrollen en las dependencias de la Federación Española de Municipios y Provincias, calle Nuncio, número 8 de Madrid (CP 28005).

#### **7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórroga antes de la finalización del mismo por mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito, por periodos anuales

de 12 meses. En todo caso, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 72 meses (6 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

No obstante, la FEMP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier momento, previa notificación por escrito al adjudicatario con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda su terminación. En este supuesto, la FEMP abonará a la empresa adjudicataria, únicamente, las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados, y aceptados en conformidad por la FEMP, hasta la fecha indicada en la referida notificación, no pudiendo aquélla reclamar ni exigir ningún tipo reclamación o indemnización por tal causa, renunciando expresamente la misma al ejercicio de acciones legales para el resarcimiento de daños y perjuicios por este motivo.

## **8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento objeto de la presente licitación, tendrá lugar a través de la comercialización de los productos de servicio de la empresa adjudicataria, ya sean propios de la cartera de la entidad adjudicataria o de terceros, en las condiciones más beneficiosas para la FEMP.

El adjudicatario deberá proponer, como mínimo, los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo incorporar a su oferta aquéllos que, no contemplados inicialmente en estos documentos, considere oportunos para mejorar la calidad y aumentar la cobertura del servicio prestado, estando obligado, en cualquier caso, a aportar siempre las soluciones óptimas y más competitivas.

La empresa adjudicataria deberá disponer, a su costa, del conjunto de medios materiales y de equipos necesarios para realizar los servicios contratados. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y el art. 10 del Acuerdo Marco Sectorial Estatal del Sector de limpieza de edificios y locales, la empresa adjudicataria estará obligada a subrogar a los/as empleados/as de limpieza de la empresa que presta el servicio en la actualidad y en los que concurren las condiciones legales para ello.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores de cada categoría empleados en la realización del servicio por jornada legal del trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en el Convenio Colectivo del Sector.

El personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación de los servicios descritos en este Pliego deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de los servicios objeto de este contrato.

En ningún caso, el personal de la empresa adjudicataria podrá depender orgánicamente del personal de la FEMP. No obstante, en el caso de que la FEMP observare conductas no adecuadas, irrespetuosas o irregulares por parte de dicho personal, lo podrá recusar, poniéndolo en conocimiento de la empresa adjudicataria, que deberá sustituir dicho personal, en un plazo máximo de siete días desde la recepción de dicha comunicación, por otro con similar capacidad y cualificación profesional.

La empresa adjudicataria se obliga al estricto cumplimiento, con respecto a sus trabajadores, de todos los deberes y obligaciones que legalmente le corresponden en su condición de empresario. En este sentido, la dependencia jerárquica, disciplinaria y funcional de los empleados de la empresa adjudicataria se circunscribirán al ámbito de ésta, que, en su calidad de empresario, mantiene la responsabilidad sobre su organización, distribución y control para cumplir con las condiciones de ejecución del servicio pactadas.

Los licitadores deberán acreditar disponer de las certificaciones de calidad ISO 9001:2000 y deberán de justificar estar inscritos en la Administración Pública competente, como Empresa Mantenedora Autorizada y como Empresa Instaladora Autorizada de la unidad ofertante o del grupo al que pertenezcan.

La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguros suficiente para la cobertura por Responsabilidad Civil y Daños a terceros, designando como beneficiario de la misma, hasta donde alcance el importe del daño asegurado, a la FEMP. Dicha póliza deberá ser entregada a esta última juntamente con los justificantes correspondientes de pago de las primas. El importe mínimo de dicha cobertura será de 3.000.000 €.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños, perjuicios, robos o siniestros causados a terceros o a su personal por negligencia de su propio personal o subcontratados, errores en la ejecución del contrato o cualquier otra causa que le sea imputable y repondrá a la FEMP todos aquellos gastos que, por estas causas, pudieran sobrevenirle.

La empresa adjudicataria asumirá, en todo caso, las responsabilidades siguientes:

- Las derivadas de daños a personas, animales o cosas, por efecto directo o indirecto de las operaciones que deba asumir, de su personal o de los vehículos, herramientas y materiales que se utilicen.
- Las derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales en general, accidentes de trabajo, incumplimiento de leyes sociales y, muy especialmente, de los títulos vigentes del Real Decreto de la ley 31/95 y la 54/03 sobre prevención de riesgos laborales, en cuanto al personal que trabaja directa o indirectamente en la ejecución de las operaciones que tenga a su cargo.



- De la calidad de los materiales que aporte, de la dosificación aprobada para éstos, de la operación correcta y de los métodos de trabajo.
- Ante las respectivas autoridades del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, u otros organismos, por incumplimiento de las disposiciones emanadas, respectivamente, de éstos.

La empresa adjudicataria deberá respetar las normas que la FEMP establezca referentes a condiciones y/o limitaciones para la solicitud de servicio e información de incidencias.

## **9. CONSULTAS TÉCNICAS Y VISITAS AL INMUEBLE**

Las empresas que deseen presentar oferta al presente procedimiento, pueden realizar las consultas que estimen necesarias, así como visitar el inmueble referido con anterioridad concertando cita a este fin con el Sr. D. Fernando Mena, responsable de los Servicios Generales de la Federación, por medio de su dirección de correo electrónico, [fmena@femp.es](mailto:fmena@femp.es).

Para la visita al inmueble, será necesario comunicar a la FEMP la denominación de la empresa y el nombre y DNI de las personas que vayan a visitar las instalaciones.

## **10. BASES ECONÓMICAS**

El presupuesto máximo anual de licitación asciende a un total de **CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €)**, IVA y demás impuestos aplicables en su caso excluidos, y como importe total del plazo de ejecución de 4 años, a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (448.000,00 €)** IVA y demás impuestos aplicables en su caso excluidos.

En el supuesto de que finalmente se optara por la prórroga, se abonará proporcionalmente en base a lo establecido en el contrato.

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir al adjudicatario la realización del presente contrato, (personal, materiales, productos, etc.), de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y cuantos otros pudieran derivarse de la adjudicación del presente contrato.

## **11. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán suscribir el presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

### **11.1 Capacidad (artículos 55, 57, 58 y 59 TRLCSP)**

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A efectos de la presente licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, siendo suficiente que uno de ellos cumpla los requisitos de capacidad anteriormente señalados. Asimismo, los empresarios

interesados en licitar en unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, especificando dicha circunstancia.

#### **11.2. Prohibiciones para contratar (artículo 60 TRLCSP)**

No podrán ser contratantes del presente contrato las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

#### **11.3. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)**

Los licitadores deberán tener un volumen global de negocios en cada uno de los tres años anteriores al de la publicación de la presente licitación, superior a tres veces el presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del contrato.

Además, los licitadores no podrán encontrarse en un supuesto de liquidación o concurso de acreedores de acuerdo con la legislación vigente.

#### **11.4. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP)**

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características, acreditando un volumen de facturación anual en contratos de iguales características al objeto del presente Pliego, en el Sector Público, por importe igual o superior al importe global del contrato para los cuatro años de duración del servicio.

#### **11.5. Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental (artículo 81 TRLCSP)**

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del presente contrato.

#### **11.6. Certificados de calidad ISO**

Los licitadores deberán acreditar disponer de las certificaciones de calidad ISO 9001:2000 y deberán de justificar estar inscritos en la Administración Pública competente, como Empresa Mantenedora Autorizada y como Empresa Instaladora Autorizada de la unidad ofertante o del grupo al que pertenezcan.

### **11.7. Verificación de las condiciones de aptitud**

En el caso de que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, haya acreditado las condiciones de aptitud para contratar mediante la presentación de las declaraciones responsables a las que se refiere este Pliego, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos sustituidos por tales declaraciones.

En todo caso, el Órgano de Contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato deberá igualmente mantenerse durante toda la vigencia del mismo. A estos efectos, los adjudicatarios del contrato están obligados a comunicar al Órgano de Contratación cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

## **12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Aprobado el presente documento, quedará abierto el periodo de presentación de ofertas para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento en la sede de la FEMP, de acuerdo a las condiciones fijadas en la convocatoria pública realizada al efecto.

La constitución de la Mesa de Contratación, que se constituirá al efecto y actuará como órgano de asistencia al Órgano de Contratación, tendrá lugar en la fecha de aprobación de tales documentos, siendo el órgano responsable de la selección previa de las ofertas candidatas, del estudio y calificación de las mismas y de la elevación de la propuesta de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el apartado 14 de este Pliego.

El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este documento, por las disposiciones establecidas para el procedimiento abierto en el TRLCSP que resulten de aplicación conforme a lo establecido en su art. 190 y, supletoriamente, por lo establecido en el apartado IX de las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

La adjudicación recaerá en el ofertante que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa tanto desde el punto de vista de la propuesta técnica, como de la económica.

## **13. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR LOS LICITADORES**

### **13.1. Contenido de las proposiciones**

Las propuestas se presentarán en castellano y contendrán una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.

Los licitadores se comprometen a mantener su propuesta, encontrándose vinculados por la misma, durante un plazo mínimo de tres meses desde su presentación hasta la resolución de adjudicación emitida por el Órgano de Contratación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

La propuesta constará de tres sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre, domicilio social, CIF y datos del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

#### **“OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)”**

- Nombre del Licitador:
- Domicilio Social:
- CIF:
- Teléfono/FAX:
- Correo electrónico (a efectos de comunicaciones durante el procedimiento de adjudicación):

Las ofertas deberán presentarse necesariamente tanto en soporte papel como en soporte digital (CD, USB, etc.).

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente: su contenido, enunciado numéricamente, junto con los datos de identificación del licitador (nombre y número de CIF) y datos de contacto (dirección, teléfono/fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto).

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

## **A) Sobre Nº 1: Documentación Administrativa**

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** con los documentos que se relacionan seguidamente:

1. Datos de identificación del licitador: Personalidad jurídica y capacidad de obrar
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio.
  - CIF, o en caso de persona física NIF (adjuntando fotocopia).
  - Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de fotocopia de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, adaptada en sus Estatutos a la vigente legislación sobre la materia. Si no fuera exigible, conforme a la legislación mercantil, dicha inscripción, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - Particularmente, las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante fotocopia de la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I, apartado 2, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Por su parte, el resto de empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En este último supuesto, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de

reciprocidad expedido por la respectiva representación diplomática, en el que se justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración o Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

2. Datos del representante del licitador, en su caso:
  - Copia del DNI de la persona que ostenta la representación.
  - Copia del acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.
3. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de no hallarse, ni el licitador ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar con las entidades que, a efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, integran el Sector Público. (Anexo I a este documento).
4. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones para la contratación (Anexo II).
5. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:
  - A. La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
    - i. Presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, de las que se deduzca un volumen global de negocio en cada uno de esos ejercicios de, al menos, tres veces el presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del contrato.
    - ii. Declaración responsable de la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios. Se deberá acreditar haber realizado un volumen global de negocio en cada uno de esos ejercicios de, al menos, tres veces el presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del contrato.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, volumen global de

negocio exigido para acreditar la solvencia económica y financiera, se calculará en función del periodo de tiempo transcurrido desde el inicio de la actividad.

B. La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará, con la presentación de:

- i. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados (como mínimo tres contratos en los últimos tres años, preferentemente con entidades de naturaleza local), que acredite un volumen de facturación anual en contratos con el Sector Público, de iguales características al objeto del presente Pliego, por importe igual o superior al importe global del contrato para los cuatro años de duración del servicio, especificando, en relación con los trabajos realizados en los últimos tres años, el importe o cuantía económica, fechas y beneficiarios de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por los órganos competentes de las entidades en las que fueron prestados o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.
- ii. Una descripción del equipo técnico o unidades técnicas que vayan a realizar las prestaciones objeto del en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. (como mínimo, se deberá contar con un volumen de medios humanos formado por, al menos, 5 trabajadores con funciones específicas relacionadas con el objeto del contrato y la plantilla deberá contar, al menos, con dos titulados superiores en las áreas relacionadas con el objeto del contrato), acompañada de una declaración responsable de disponer y destinar a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales necesarios para el óptimo cumplimiento del mismo.
- iii. Una copia de la certificación de calidad 9001:2000 y un certificado de la Administración pública responsable de los registros de Empresas Mantenedoras Autorizada y de Empresas Instaladoras Autorizadas. Tanto la copia como el certificado podrán sustituirse por una declaración responsable del licitador.



iv. Y una certificación de contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, expedido por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del presente contrato, certificación que podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador.

C. Acreditación de la solvencia mediante clasificación.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados A y B anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 65.1.c) del TRLCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado en la Categoría 1, de los Grupos O). Subgrupo 1. Conservación y mantenimiento de edificios y U) Subgrupo 1. Servicios de limpieza acreditará solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional del empresario. Tal inscripción se acreditará mediante la oportuna certificación del citado Registro.

## **B) Sobre Nº 2: Oferta Técnica**

Esta documentación se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o representante, identificándose en lugar visible que contiene la **“OFERTA TÉCNICA”**.

En este apartado, se incluirá una Memoria que contenga la documentación o información relativa a la oferta técnica, con especificación detallada de las características técnicas de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, deberá contener las cuestiones relativas a la descripción de los servicios de limpieza y consumibles, de desinfección, desinsectación y desratización, de dotación de aseos y de mantenimiento (organización, metodología -planes, procedimientos de actuación etc.-, descripción de los materiales que se utilizarán, medios humanos afectos a los servicios objeto de contratación, herramientas informáticas de comunicación, etc.).

Se descartarán aquellas ofertas técnicas que no incluyan la especificación o descripción citadas en los párrafos anteriores, o que tal especificación o descripción sea tan deficiente que no permita su valoración, así como aquellas que, incluyendo todo lo anterior, no alcancen una puntuación superior al 20 por cien de la puntuación media de las obtenidas por el resto de las ofertas técnicas presentadas.

Los licitadores podrán presentar en su oferta mejoras a los servicios objeto de la presente licitación no previstas en este pliego, haciéndolo constar expresamente en la memoria en un apartado diferenciado bajo esa denominación. Dichas mejoras, serán valoradas proporcionalmente al conjunto de las presentadas por los licitadores en los términos previstos en el apartado 14.1.

### **C) Sobre Nº 3: Oferta Económica**

Esta documentación se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o representante, identificándose en lugar visible que contiene la **“OFERTA ECONÓMICA”** conforme al modelo contenido en el Anexo III a este documento de Cláusulas Administrativas.

Los licitadores presentarán su propuesta económica expresando su valor en euros, detallando el precio unitario, sin IVA, de acuerdo con el mencionado modelo de proposición económica previsto en el Anexo III.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Por considerarse desproporcionadas o anormalmente bajas, tampoco se aceptarán las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en más de un 20 por ciento a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

### **13.2. Publicidad de la licitación**

Conforme a lo establecido artículo 190 del TRLCSP, la publicación de la presente licitación se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la plataforma electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (en adelante, “Plataforma de Contratación del Sector Público), y en el Perfil del Contratante sito en la web de la FEMP.

### **13.3. Presentación de las proposiciones**

El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio de licitación que aparezca publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante de la FEMP y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que pueda ser, en ningún caso, inferior a cuarenta días naturales contados a partir del siguiente al del envío de dicho anuncio al citado Diario, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de dichos medios, garantizando así el acceso electrónico a los mismos.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente y se llevará a efecto a través del Registro de Entrada disponible en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sita en la calle Nuncio, 8, 28005 Madrid.

#### **14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas candidatas a la contratación de los servicios objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas serán seleccionadas en base a los siguientes criterios de valoración:

##### **14.1. Criterios de valoración de la oferta técnica (no evaluable mediante fórmula)**

<b>Criterio de valoración (Oferta Técnica)</b>	<b>Puntuación (55 puntos)</b>
<b><i>1. Descripción servicios de limpieza y consumibles, de desinfección, desinsectación y desratización, de dotación de aseos y de mantenimiento (Organización, metodología, planes de actuación, medios materiales, medios humanos...)</i></b>	<b><i>40 puntos</i></b>
<b><i>2. Sistema informático de consultas de todos los servicios</i></b>	<b><i>5 puntos</i></b>
<b><i>3. Mejoras no previstas en Pliego</i></b>	<b><i>10 puntos</i></b>

##### **14.2. Criterios de valoración de la oferta económica (evaluable mediante fórmula)**

<b>Criterio de valoración (Oferta Económica)</b>	<b>Puntuación (45 Puntos)</b>
<b><i>Oferta económica (según condiciones correlativas)</i></b>	<b><i>45 puntos máximo</i></b>

Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se asignarán 40 puntos a la oferta más alta y 100 puntos a la oferta más económica. A las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{(60 \times \text{Bajada de la oferta a valorar } *)}{(\text{Bajada de la oferta más económica } **)} + 40$$

(\*) Se entiende por bajada de la oferta, la diferencia entre la oferta más alta entre las presentadas y la de la oferta a valorar en tanto por ciento. Si la diferencia entre la mayor y la menor bajada es inferior al 3 por ciento, se puntuará con 80 puntos a la oferta más alta y con 100 a la oferta más económica, calculándose de manera proporcional las restantes.

(\*\*) La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios anteriormente establecidos. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que cumplan con alguno de los criterios de exclusión, o sean consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas (ofertas inferiores en más de un 20 por ciento respecto de la media de las ofertas presentadas).

El resultado obtenido mediante la fórmula anterior se ponderará sobre los 45 puntos a otorgar para la valoración económica.

## **15. APERTURA DE PLICAS**

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación constituida al efecto procederá a la apertura de plicas en acto público que se comunicará a los licitadores y que tendrá lugar en la sede de la FEMP, en la fecha y hora que figuren en el anuncio de licitación publicado en el DOUE, en el Perfil del Contratante de la FEMP y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este acto, la Mesa procederá a la apertura de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa" y Nº 2 "Oferta Técnica", comprobando si la documentación contenida en cada uno de ellos se ajusta inicialmente a las exigencias establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, determinando si existen deficiencias susceptibles de ser subsanadas por los licitadores afectados, así como el plazo para proceder a dicha subsanación, y dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente.

Una vez finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, la Mesa determinará qué ofertas cumplen con las citadas exigencias y cuáles deben ser excluidas del proceso, procediendo a continuación a la valoración de las ofertas técnicas admitidas en función de los criterios establecidos en el apartado 14.1 de este documento.

Valoradas las ofertas técnicas, la Mesa de Contratación, en acto público que se comunicará a los licitadores, a celebrar igualmente en la sede de la FEMP, el día y hora que figuren en el anuncio de

licitación publicado en los medios anteriormente mencionados, procederá a la apertura de los sobres Nº 3 "Oferta Económica". Antes de la apertura de dichos sobres, la Mesa informará a los presentes del resultado de la valoración de las ofertas técnicas (Sobre Nº2), dejando constancia de ello en el acta correspondiente. Concluido el acto de apertura, la Mesa procederá a valorar las ofertas económicas conforme a los criterios establecidos en el apartado 14.2 de este documento.

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el epígrafe anterior, la Mesa de contratación elaborará un informe de valoración de las mismas y procederá a ordenarlas, por orden decreciente de puntuación, y a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al proponente de la oferta que hubiera resultado mejor valorada.

## **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Elevada la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula siguiente., así como de aquélla otra documentación que el órgano de contratación estime oportuno, cuando tal documentación haya sido sustituida por una declaración responsable en los términos establecidos en este Pliego. Junto a esta documentación, se remitirán los documentos que acrediten la suscripción de la póliza de responsabilidad civil, a la que se refiere la cláusula 8 del presente pliego, cubriendo expresamente todo el periodo de vigencia del contrato.

La adjudicación deberá ser realizada por el Órgano de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en el párrafo anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo simultáneamente publicarla en el Perfil del Contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la referida notificación y en el Perfil del Contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización que, conforme al artículo 156.3 del TRLCSP, no podrá efectuarse antes

de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si, transcurrido el plazo señalado, en el párrafo primero de esta Cláusula, el licitador no hubiese aportado la documentación referida o si, transcurrido el plazo señalado en el párrafo cuarto, no se hubiera formalizado el contrato por causa imputable al licitador, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el Órgano de Contratación procederá a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que le será notificada. El nuevo adjudicatario dispondrá de los plazos referidos en dichos párrafos primero y cuarto para aportar la documentación exigida y formalizar el contrato. Si éste tampoco la aportara, se procederá de la misma forma con los restantes licitadores.

La notificación de la adjudicación, se realizará por correo electrónico, a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en este documento.

## **17. GARANTÍA DEFINITIVA**

Conforme al artículo 104 del TRLCSP, en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento al que se refiere el párrafo primero de la cláusula anterior el adjudicatario deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato, la cual se hará efectiva en la cuenta corriente dispuesta al efecto por la FEMP o mediante la suscripción del correspondiente seguro de caución o aval.

La fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando no pueda deducirse el pago de las facturas recibidas del mismo.
- b. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, sin perjuicio de la acción a seguir por la FEMP para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario le ocasionara con motivo de la ejecución del contrato, y de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la existencia de vicios o defectos graves en la prestación de los servicios contratados.

Si el montante de la garantía merma de forma total o parcial, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria, una vez aprobada la recepción y liquidación del mismo. También tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

## **18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, transcurridos quince días hábiles desde que se remitió la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas (y anexos), otro de la oferta técnica (y anexos, en su caso) de la proposición seleccionada, que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento y comprometiéndose, en este caso, a entregar al Órgano de Contratación dos copias autorizadas de dicha Escritura, dentro del plazo de quince días desde la fecha de su otorgamiento.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez formalizado el contrato solamente podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP, ello sin perjuicio de lo previsto en ese Texto Refundido y en el presente Pliego para los supuestos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución.

Toda modificación deberá formalizarse haciéndola constar en el contrato mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

## **20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

- Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que la FEMP pueda darle.
- La presentación de un programa de trabajo.
- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FEMP, sin perjuicio de que puedan constituir causa para la resolución del presente contrato.
- Abonar los gastos de los anuncios de licitación, si los hubiere, que serán detraídos, en su caso, de la primera factura.
- En caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo que figure en la oferta seleccionada y con carácter previo a que se produzca, comunicar a la Dirección General de Recursos y Gestión de la FEMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, será requisito ineludible la autorización previa de la FEMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que a las que vayan a sustituir.
- Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del servicio y, salvo autorización expresa de la FEMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 TRLCSP con carácter indefinido a la terminación del contrato.
- Si, durante el desarrollo del servicio, se obtuvieran, intercambiaran o procesaran datos de carácter personal, el régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente contrato será el previsto en la Ley Orgánica



15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FEMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.

## **21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEMP**

Serán derechos de la FEMP, en los servicios por ella contratados, los siguientes:

- Obtener el servicio contratado en las mejores condiciones.
- Fijar los términos contemplados en el contrato de servicios.
- Rescindir unilateralmente el contrato, cuando concurran las causas contempladas en Cláusulas 20, 23 y 25 del presente Pliego, notificando los motivos de la misma al contratista en los plazos establecidos.

Serán obligaciones de la FEMP las siguientes:

- Garantizar al adjudicatario la prestación de los servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
- Designar a las personas autorizadas para la interlocución con la empresa adjudicataria.
- Supervisar el adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones contractuales y la calidad de los servicios contratados.
- El pago de los servicios contratados.

## **22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión del contrato, ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

## **23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato podrá tener lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes, por las causas establecidas en este documento y en las condiciones particulares del contrato y en los supuestos previstos en la ley.

Además, la FEMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas imputables al adjudicatario:

1. El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
2. El desistimiento o suspensión en la iniciación de la prestación de los servicios contratados, así como el abandono o paralización injustificada del servicio.
3. La incapacidad del adjudicatario para ejercer la prestación de servicios tanto en las condiciones establecidas en el presente documento como en las que fijen las directrices de funcionamiento para la prestación de los servicios que dicte la FEMP, así como la extinción de la personalidad jurídica.
4. La declaración de insolvencia o concurso del adjudicatario.
5. Los errores graves que puedan cometerse que no sean subsanados y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
6. La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por la FEMP para la realización de los trabajos objeto del contrato o para corregir deficiencias en la prestación del servicio.
7. Las modificaciones unilaterales en las condiciones de prestación del servicio que alteren las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
8. En general, la demora o incumplimiento de las condiciones pactadas.
9. El uso indebido del nombre o marca de la FEMP.
10. La subcontratación cesión o traspaso de las obligaciones contractuales sin la previa autorización escrita de la FEMP.
11. La condena, mediante sentencia, firme por delitos de corrupción, tráfico de influencias o contra la Hacienda Pública.

Por su parte, el adjudicatario podrá resolver el contrato por las modificaciones unilaterales en las condiciones de prestación del servicio que alteren las condiciones generales contenidas en el contrato, cuando estas sean imputables a la FEMP.

El plazo mínimo para la notificación previa de la resolución del contrato por cualquiera de las partes será de un mes.

Asimismo la empresa adjudicataria se obliga a comunicar a la FEMP, con la mayor brevedad posible, cualquier cambio que afecte a su estructura, pudiendo la FEMP, si así lo decide, resolver la relación contractual por dicho motivo sin derecho a compensación o indemnización alguna para el adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la FEMP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### **24. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Dado el carácter eminentemente privado del contrato, será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación, efectos, cumplimiento y extinción los Tribunales y Juzgados de Madrid del orden jurisdiccional civil.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP, y en razón del valor estimado de la presente contratación, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de la misma.

De igual forma, los actos relacionados en el artículo 40.2 del TRLCSP podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de dicho texto legal.

#### **25. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES**

El personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del futuro contrato dependerá exclusivamente del contratista. La empresa o entidad que resulte seleccionada acreditará encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y relativas a la Seguridad Social y demás normativa de carácter laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para el contratante, pudiendo ser causa de resolución del contrato.

## **26. PROTECCIÓN DE DATOS**

Conforme a lo previsto en la cláusula 20 del presente Pliego, la empresa o entidad adjudicataria se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, las partes quedarán sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del futuro contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato. La entidad contratante será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

## **27. CONFIDENCIALIDAD**

Conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 20 del presente documento, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

## **28. DISPOSICIÓN FINAL**

Contra el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y contra el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y ss. del TRLCSP, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el órgano que elija el recurrente de entre los que resulten competentes con arreglo a lo establecido en el art. 41.5 del TRLCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



# ANEXOS



**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

<b><i>Dirección General de Recursos y Gestión</i></b>	
<b>Expediente</b>	<b>06/2016</b>
<b>Objeto: "contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en la sede de la FEMP"</b>	
<p>D./D.ª:</p> <p>con D.N.I. n.º:</p> <p><i>En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica:</i></p> <p>con N.I.F.: , y con domicilio en (calle/plaza, etc.): n.º ,</p> <p>Población: , Provincia: y código postal:</p>	
<b>DECLARO RESPONSABLEMENTE</b>	
<i>Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, y sus administradores y representantes, cumplen con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 y 5 del TRLCSP, y con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.</i>	
<i>Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de Intereses de las miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</i>	
<i>Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, acepta el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al proceso de licitación 06/2016, indicando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones:</i>	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en:	
(Ciudad), a , de de 2016	
Fdo.	
Rubricar cada una de las hojas de esta declaración	



**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACEPTACIÓN  
INCONDICIONADA Y ACATAMIENTO DEL PLIEGO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. Nº \_\_\_\_\_

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

\_\_\_\_\_

Domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

**ACEPTA EN FORMA INCONDICIONADA Y ACATA:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, mediante Procedimiento Abierto convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias, de los servicios de limpieza y mantenimiento en la sede de la FEMP.

Adicionalmente, se hace responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados en la presente propuesta, y de cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el presente procedimiento de contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_ (ciudad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2016.

Firma:



### ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ (o en representación de \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, según se acredita documentalmente), enterado de la comunicación recibida por parte de la FEMP y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de limpieza y mantenimiento en la sede de la FEMP, y creyendo que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación del servicio y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, de acuerdo con la siguiente oferta:

Presupuesto de licitación ANUAL para cada uno de los 4 años de ejecución del contrato (en cifra): \_\_\_\_\_

Presupuesto de licitación ANUAL para cada uno de los 4 años de ejecución del contrato (en letra): \_\_\_\_\_

IVA y demás Impuestos aplicables al presente contrato no incluidos.

(Fecha y Firma del solicitador)

Además, el licitante deberá entregar cumplimentado el cuadro que aparece en la página siguiente, desglosando los costes por servicio y año (continúa en la página siguiente).

TABLA DE OFERTA ECONÓMICA

Tipología	Concepto	Frecuencia	Rendimiento m2/min	Precio hora-tarea o Precio/ud	M2/ud	Coste Anual
Control de Plagas	Control de Plagas, D.D.D.	4	0,00 m2/min	- €	2.219,53 m2	- €
Dotación de Aseos	Bacteriostáticos	6		- €	12,00 und	- €
Dotación de Aseos	Unidades Higiénicas femeninas	12		- €	7,00 und	- €
Dotación de Aseos	Purificadores de aire	12		- €	2,00 und	- €
Limpieza General Oficinas	Almacén	6	0,00 m2/min	- €	104,95 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Archivos	6	0,00 m2/min	- €	137,70 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Aseos y vestuarios	247	0,00 m2/min	- €	62,23 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Cafetería y vending	247	0,00 m2/min	- €	72,96 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Biblioteca	247	0,00 m2/min	- €	67,52 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Auditorio	156	0,00 m2/min	- €	98,92 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Salas técnicas	6	0,00 m2/min	- €	157,87 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Despachos	247	0,00 m2/min	- €	206,16 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Sala de reuniones	247	0,00 m2/min	- €	152,47 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Sala de formación	247	0,00 m2/min	- €	60,59 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Repografía	156	0,00 m2/min	- €	22,51 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Zona de trabajo	247	0,00 m2/min	- €	526,52 m2	- €
Limpieza General Oficinas	Zonas Comunes	208	0,00 m2/min	- €	549,13 m2	- €
Mantenimiento	Ascensores	12		- €	1,00 und	- €
Mantenimiento	Mantenimiento zonas comunes, eléctrico, fontanería y conducción	52		- €	8,00 h	- €
Mantenimiento	Mantenimiento sistema climatización	4		- €	1,00 und	- €
Mantenimiento	Pararrayos	1		- €	1,00 und	- €
Mantenimiento	Protección Contra Incendios	1		- €	1,00 und	- €
Mantenimiento	Mantenimiento Preventivo Sistemas de seguridad, CCTV, Escaner y RX (Arco)	4		- €	1,00 und	- €
Mantenimiento	Gestión Contratos y edificio	12		- €	1,00 und	- €
Software gestión	Software gestión integral	12		- €	1,00 und	- €

(Fecha y Firma del solicitador)